

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 522/2005 se ha acordado citar a Caramarujó, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de enero de 2006, a las 11,05 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, quedando por reproducido el contenido del proveído de fecha 7 de julio de 2005.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación al demandado, Caramarujó, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-15692

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 413/2005, seguida en este Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia en materia de despido a instancia de Belén Linares Montero contra Serpimán Andalucía, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 9 de enero de 2006, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Serpimán Andalucía, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente cédula de citación, que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 29 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15485

AYUNTAMIENTOS

CORIA DEL RÍO

En virtud de acuerdo plenario de fecha 7 de septiembre de 2005 se procedió a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Coria del Río relativa a la ordenación del P.I. La Estrella promovido por SODECOR, S.L., redactada por el Arquitecto don Pablo Fernández del Valle (visado núm. 952/05 T1, de 7 de febrero), consistente en la creación de nuevo viario rodado.

Dicho documento ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el número cuatro de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

En Coria del Río a 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

40-14420

CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2005, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Decreto 930/2005. Dada cuenta del estado de tramitación del expediente 1171/2000, sobre el estado en el que se encuentran los solares situados en la Barriada Blanca Paloma y teniendo en cuenta que:

1º. Mediante Decreto de la Delegación Municipal de Urbanismo, de fecha 9 de enero de 2002, se ordenó, entre otros, a don Manuel Gutiérrez Peña, con domicilio desconocido, procediese a la limpieza y cerramiento del solar de su propiedad, sito en Avda. Blanca Paloma número 74, con materiales que garanticen su estabilidad y buen estado de conservación, que se situará en la alineación oficial y tendrán una altura comprendida entre los 2 y 3 metros, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.11.17 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, con el expreso apercibimiento que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento, con cargo al obligado.

2º. La Arquitecta Municipal informa, con fecha 14 de noviembre de 2003, que no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado.

3º. El artículo 4 de la Ley de bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, reconoce a los Ayuntamientos la potestad de ejecución forzosa de sus actos y acuerdos y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 93 y siguientes regula la ejecución subsidiaria de los actos que, por no ser personalísimos, pueden ser realizados por persona distinta del obligado.

Esta Alcaldía, vistos los antecedentes y preceptos citados y en virtud de las competencias que por legalmente tiene conferidas, por la presente ha resuelto:

Primero.—Ejecutar subsidiariamente a la limpieza y el cerramiento con fábrica de ladrillos o bloques de hormigón del solar sito en Avda. Blanca Paloma número 74, propiedad de don Manuel Gutiérrez Peña, ordenado mediante Decreto de la Delegación Municipal de Urbanismo, de fecha 9 de enero de